

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 8 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2030.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a esta la organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía y sus procedimientos. Así mismo, el artículo 8 establece que le corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública, entre otras, las competencias de impulso, dirección y coordinación de los planes, proyectos e iniciativas de transformación e innovación de la Administración Pública, así como de evaluación de las políticas públicas; el impulso y coordinación de la atención a la ciudadanía, de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, así como el seguimiento y evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos; la elaboración de propuestas en materia de organización administrativa, de simplificación de procedimientos y racionalización de la gestión administrativa; y la identificación, diseño y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo y evaluación de la calidad de los servicios y de atención a la ciudadanía en el ámbito de sus competencias.

La relevancia de este impulso transformador de la Administración de la Junta de Andalucía se enmarca, desde un enfoque innovador, en un proceso de elaboración conjunta de tres Estrategias en el horizonte temporal 2030: la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030, la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2030 y el Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial 2030 (MTpro), que afrontan el reto de lograr una administración aliada, sin barreras, en la que ningún ciudadano se quede atrás, y marcada por la eficiencia, la eficacia y un nuevo ecosistema de trabajo, donde la ciudadanía es el centro.

La elaboración de estas estrategias se ha realizado de manera coordinada, compartiendo un diagnóstico común, tras un amplio proceso participativo y bajo un modelo de gobernanza, constituido por la Comisión Interdepartamental de Coordinación de las Estrategias de Transformación de la Administración de la Junta de Andalucía (CICETA), un Comité y una Oficina Técnica y una oficina de apoyo a la Evaluación de Políticas Públicas, en el IAAP, lo que se puso de manifiesto a través del Acuerdo de 30 de abril de 2025 por el que se tomó conocimiento de su tramitación.

Estos tres documentos se configuran como marcos generales de referencia, que proporcionan una estructura común y unos principios orientadores; por lo que, dando continuidad a los trabajos realizados por la Oficina Técnica, su ejecución y seguimiento se realizarán conjuntamente para lograr una transformación global, a todos los niveles de la administración.

Han estado implicadas en este proceso la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, a través de la Viceconsejería de Presidencia, la Consejería de Industria, Energía y Minas, a través de la Agencia Digital de Andalucía y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, destacando en el proceso de elaboración de las tres Estrategias la estrecha participación de la Dirección General de Simplificación Administrativa de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Estas iniciativas asimismo, se incluyen en el marco del diálogo social y del Pacto social y económico por el impulso de Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023, con los que el Gobierno Andaluz se compromete con los agentes económicos y sociales más representativos, para mejorar y reforzar el sector público andaluz, especialmente

00335996

en la modernización de la contratación pública, la simplificación administrativa y la digitalización de la Administración de la Junta de Andalucía para seguir desarrollando unos servicios públicos accesibles, inclusivos, eficientes, personalizados, seguros y de calidad para la ciudadanía.

La Administración Pública está llamada a desempeñar un papel de liderazgo en materia de innovación, impulsando la mejora de los servicios que presta, reforzando su orientación a la ciudadanía y a las empresas, y garantizando una gestión más eficiente y sostenible. En este marco, la innovación pública se entiende como la incorporación de ideas, enfoques y prácticas novedosas en la gestión administrativa, con el propósito de generar mayor valor social.

Una Administración Pública innovadora es aquella que incorpora con agilidad cambios en su organización y en sus servicios, para responder mejor a las necesidades de las personas y de la sociedad en su conjunto, aportando soluciones útiles y creando un valor público tangible y duradero.

La Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2030, se configura como el marco de trabajo que permita a cada órgano directivo de la Junta de Andalucía definir sus estrategias específicas de transformación con unos criterios comunes y homogéneos, así como impulsar y coordinar iniciativas horizontales de transformación, que resuelvan los principales problemas comunes de la ciudadanía en su relación con la Junta de Andalucía y su personal empleado público.

El objetivo es transformar la Administración Pública para que sea innovadora y proactiva, garantizando los derechos de la ciudadanía en igualdad de oportunidades, respetando su privacidad y ayudando a reducir las desigualdades sociales. En definitiva, se pretende potenciar una administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio que satisfagan las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de la sociedad.

El Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, aprobó la formulación de esta Estrategia, en la que la ciudadanía se convierte en su eje central participando de manera activa e inmediata en la vida pública, el personal empleado público en el eje y motor del cambio, y la innovación en el instrumento que permite alcanzar la excelencia en la Administración Pública haciendo uso de tecnologías disruptivas, no solo con el objetivo de integrar herramientas digitales, sino también procesos y capital humano de forma estratégica.

El procedimiento de elaboración y contenido de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2030, se ha realizado conforme a las previsiones establecidas en su Acuerdo de formulación. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, del Instituto Andaluz de Administración Pública y de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública; la Consejería de la Sanidad, Presidencia y Emergencias, a través de de su Viceconsejería, y la Consejería de Industria, Energía y Minas, a través de la Agencia Digital de Andalucía han coordinado de manera conjunta su elaboración.

Igualmente se ha seguido un modelo de gobernanza participativo, donde todos los agentes implicados (órganos directivos de la Junta de Andalucía, ciudadanía, personal empleado público y empresas) han podido colaborar mediante la realización de encuestas y grupos focales.

La presente Estrategia contiene cuatro Líneas Estratégicas, en función del ámbito de actuación de las medidas que pueden abordarse:

1. Ciudadanía: sus actuaciones se dirigen directamente a mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía o a personas jurídicas.
2. Ecosistema: sus actuaciones se dirigen a involucrar a ciudadanía, universidades, empresas y otras Administraciones públicas en los objetivos de esta Estrategia.
3. Organización: sus actuaciones se dirigen a transformar la organización de la Administración para mejorar la prestación de servicios.

4. Personas empleadas públicas: sus actuaciones se dirigen a las personas que prestan servicio en la Junta de Andalucía.

Estas Líneas Estratégicas recogen los programas de actuación que se desarrollan en diferentes medidas o proyectos. El alcance tan amplio de esta Estrategia conlleva un elevado número de posibles proyectos, por lo que se han determinado las directrices que guíen la decisión de cuáles acometer, basadas en los siguientes principios:

1. Gestionar la Estrategia como un proyecto innovador, es decir, iniciar proyectos que permitan aprender sobre los problemas y colaborar con otros actores, postergando a sucesivas iteraciones la ideación de soluciones que no estén claras.

2. Alinear con la Estrategia las iniciativas que ya existen, de modo que los proyectos previstos en otras estrategias no se detallan en ésta, pero se especifica qué objetivo de resultado concreto deben alcanzar para contribuir a ella.

3. No demorar oportunidades ni cambios profundos, es decir iniciar en la primera iteración los proyectos que consiguen beneficios pronto y los que requieren mucha gestión del cambio.

4. Descentralizar, abordando los problemas verticales desde los órganos directivos competentes, centrandolo la Estrategia en las competencias horizontales.

Asimismo, se ha desarrollado una organización o sistema para la gestión de la Estrategia que determina o distribuye las responsabilidades tanto en su elaboración, como en su ejecución de la que serán responsables múltiples órganos de la Administración.

Además, son numerosos los programas y proyectos que tienen como personas destinatarias a todos los órganos directivos de la Junta de Andalucía o a todas las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía, por lo que coordinar a todos los actores implicados es un reto en sí mismo, y por tanto se considera necesario afrontarlo como un proyecto innovador.

En consecuencia, se ha definido una estructura de gobernanza inicial que se pretende poner en marcha de manera progresiva, realizando prototipos y pilotos que permitan validar el enfoque y optimizarlo.

Igualmente, contiene un sistema de seguimiento y evaluación con los siguientes contenidos de excelencia:

- Una evaluación ex ante que ha permitido optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia de la Estrategia, mediante la realización de varias actividades.
- Iteraciones anuales que se realizarán al inicio de cada año con el fin de establecer las actuaciones concretas a realizar durante el mismo.
- Informes de seguimiento anual para analizar el grado de consecución de la Estrategia y sus logros parciales.
- Una evaluación final referida al periodo completo de ejecución hasta el ejercicio 2030.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en su elaboración.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2026,

A C U E R D A

Primero. Aprobación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2030.

1. Se aprueba la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2030.
2. El texto de la Estrategia estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia relativa a planes y programas, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/535024.html>

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de administración pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública